



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., tres (3) de noviembre dos mil veinte (2.020)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	BANCOLOMBIA S.A
LLAMADO	AUTOBUSES DEL ORIENTE LTDA
RADICADO	05-440-31-12-001-2019-00261
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
AUTO	INTERLOCUTORIO

Dentro del proceso de la referencia, Por cuanto el presente LLAMAMIENTO EN GARANTÍA reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por BANCOLOMBIA S.A. frente a AUTOBUSES DEL ORIENTE LTDA.

SEGUNDO: De ella y sus anexos, córrase traslado a la llamada en garantía por el término de veinte días -20 – días, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por estados, teniendo en cuenta que el llamado ya está vinculado a este proceso (Artículo 66 Parágrafo Único. C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53c7e3b793aff402c2a22640734a2ecdd3a93aa1e6dc50ab5f0afb968f760c4e
Documento generado en 03/11/2020 05:59:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>